

Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Castelló





Sumario

1 ¿Quiénes somos?.....	2
2 ¿Qué tareas realizamos?.....	4
3 ¿Qué requisitos se necesitan para formar parte de la Agrupación?.....	5
4 ¿Cuál es el proceso para formar parte de la Agrupación?.....	6
5 ¿Cuál es la estructura?.....	7
6 Condición del personal voluntario.....	8
6.1 En formación.....	8
6.2 En prácticas.....	8
6.3 Operativo.....	8
6.4 Colaborador.....	8
6.5 En situación de baja temporal.....	9
6.5.1 Tipos.....	9
6.6 La pérdida de la condición de personal voluntario-baja permanente.....	9
6.6.1 Efectos.....	9
7 Marco normativo.....	10
8 FAQs. Preguntas frecuentes.....	11



1 ¿Quiénes somos?

La legislación española en materia de protección civil, establece que las administraciones públicas promoverán y apoyarán la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil. Las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, son el elemento integrador que permite a la Administración Local cumplir con lo establecido en la Ley y facilita a los ciudadanos el desarrollo de su labor solidaria. Son organizaciones de carácter humanitario, altruista y solidario que canalizan y aúnan la voluntad participativa de los ciudadanos, en las tareas de la protección civil.

Es a los Ayuntamientos a quien corresponde decidir libremente la creación de su ALVPC, y al Pleno Municipal la aprobación de su Reglamento. Y así se realizó en el Ayuntamiento de Castelló en 2018.

La ALVPC se encuadra orgánica y funcionalmente en la unidad municipal de la que dependen los servicios de Protección Civil, sin que ello constituya vínculo laboral alguno de sus componentes en el Ayuntamiento.

Los Planes Territoriales frente a emergencias y los Planes de Actuación municipal o frente a riesgos específicos, son la fuente de donde emanan las actividades de las ALVPC.

Entre nuestros valores, señalamos la accesibilidad del ciudadano, la profesionalidad, la transparencia, la rapidez, la objetividad, la eficacia y, por supuesto, la proximidad

La ALVPC ofrece servicios de apoyo en situaciones de emergencia y servicios preventivos en actos multitudinarios, siempre bajo la autoridad de los servicios profesionales de emergencias. En el caso que nos ocupa bajo la autoridad del responsable técnico de Protección Civil del Ayuntamiento de Castelló.

Las características principales de la ALVPC son:

- Decisión libre y personal: voluntariedad.
- Relación no laboral ni retribuida: gratuidad.
- De forma colectiva y programada: responsabilidad.
- Incorporada en un marco de actuación: organización.



2 ¿Qué tareas realizamos?

a) En materia de prevención

- Colaborar en la realización de los estudios de riesgos del territorio, preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia.
- Colaborar en la confección y divulgación de los planes de autoprotección en dichos centros.
- Colaborar en la elaboración y mantenimiento de los planes territoriales locales y planes de actuación frente a riesgos específicos.
- Confeccionar y realizar campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por la o las corporaciones locales de que dependa.
- Colaborar en los dispositivos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, eventos, festejos, etc.), siempre coordinados por el órgano competente que corresponda.

b) En materia de intervención

- En general, ejecutar las misiones encomendadas por el plan de protección civil activado.
- En particular, apoyar a los servicios operativos de emergencia profesionales, a requerimiento de estos.
- Colaborar en la atención a los afectados en emergencias (evacuación, albergue, abastecimiento...).
- Todas estas funciones serán coordinadas y dirigidas por el órgano, departamento o servicio competente en cada caso.



3 ¿Qué requisitos se necesitan para formar parte de la Agrupación?

- Tener dieciocho años cumplidos en el momento de su incorporación en la Agrupación.
- Realizar la solicitud de incorporación a la Agrupación, en la que figure el compromiso de cumplir este reglamento y toda la normativa vigente sobre protección civil y voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden por las autoridades competentes o sus delegados o agentes (esto consta en la instancia de solicitud). Detallado más adelante.
- Superar las pruebas psicotécnicas establecidas, así como cualesquiera otras que, en su caso, puedan determinarse, para comprobar la idoneidad del aspirante.
- No sufrir enfermedad, ni defecto físico, psíquico y sensorial, que le impida ejercer normalmente sus funciones propias de su destino o lugar específico.
- No haber sido expulsado de ningún servicio de voluntariado de protección civil, en los 5 años anteriores.
- Superar el Curso de Formación Básica de Voluntariado del IVASPE (40h, en fines de semana normalmente).
 - Quedará exento de este curso básico aquel personal voluntario que por su formación o experiencia previa acredite ante el ayuntamiento, que cuenta con todos los conocimientos que se imparten en el curso básico y, en todo caso, aquel que esté en posesión del título de Técnico o Técnica en Emergencias y Protección Civil y de Técnico o Técnica Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
 - El personal voluntario que quede exento del curso básico será nombrado directamente personal voluntario en prácticas u operativo, en función del nivel de conocimientos teórico-prácticos que acrediten”.





4 ¿Cuál es el proceso para formar parte de la Agrupación?

A continuación se detalla la clasificación del voluntariado durante el proceso de ingreso:

Clasificación	Proceso de ingreso
Aspirante	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar solicitud de ingreso en la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Castelló (ALVPCCS) mediante instancia oficial, vía Registro General o por Sede Electrónica, adjuntando un currículum actualizado (con foto) y correo electrónico de contacto. • Actualmente solo por Sede Electrónica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Deberás disponer de un certificado digital . ○ La instancia de solicitud se puede descargar en el portal de la Sede Electrónica: • En el siguiente enlace: https://sede.castello.es/dossier.3. • En el siguiente código QR: <div data-bbox="842 1043 1066 1263" data-label="Image"></div>
Voluntariado en formación	<ul style="list-style-type: none"> • Superar las pruebas psicotécnicas que organice el Ayuntamiento. • Realizar con aprovechamiento el Curso de Formación Básica de Voluntariado (FBV) del IVASPE (quien no disponga de acreditación o titulación específica). Este curso se solicita desde la Agrupación Local del Voluntariado al IVASPE (Instituto Valenciano Seguridad Pública y Emergencias) • Entrega de uniformidad y equipamiento de uso obligatorio durante servicios y actividades formativas.
Voluntariado en prácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de prácticas (6 meses). Tutorizadas.
Voluntariado Operativo	<ul style="list-style-type: none"> • Tras superar prácticas.

5 ¿Cuál es la estructura?

Logo	Descripción
	<p>Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento-SPEIS</p> <hr/> <p>Protección Civil Municipal</p>
	<p>Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Castelló-ALVPCCS</p> <hr/> <p>Jefatura Subjefatura Voluntariado Operativo</p>

La dirección de la actividad de la ALVPCCS y de sus integrantes se realiza desde el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento-SPEIS, unidad municipal de la que dependen los servicios de Protección Civil a nivel municipal.

El servicio de Protección Civil Municipal coordina y gestiona la actividad de la ALVPCCS y de sus integrantes.

La ALVPCCS está integrada por personal voluntario y el SPEIS por personal funcionario.

La ALVPCCS dispondrá de Jefatura y Subjefatura, de carácter no permanente, rotacional.



6 Condición del personal voluntario

6.1 En formación

Es toda persona que solicita su integración en la Agrupación que, cumpliendo con los requisitos exigidos para su ingreso, no ha finalizado el Curso de Formación Básica. No podrá intervenir en ningún tipo de actividad distinta a la puramente formativa.

6.2 En prácticas

Es toda persona que, tras superar el Curso de Formación Básica y, en su caso, las pruebas psicotécnicas establecidas por el SPEIS, debe realizar con aprovechamiento un periodo de prácticas de seis meses.

6.3 Operativo

Es toda aquella persona que, tras superar el periodo de prácticas adquiere el derecho a colaborar de manera regular en las tareas de protección civil desde el seno de la Agrupación, mediante la integración en la misma.

6.4 Colaborador

Mención aparte tiene el voluntariado colaborador, personas que por sus conocimientos técnicos, experiencia y capacidad o bien por desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de protección civil, pueda desempeñar una labor formativa, de asesoramiento o aporte una específica colaboración en determinadas tareas preventivas. No pertenecerá a la estructura orgánica de la Agrupación ni le será de aplicación su Reglamento.



6.5 En situación de baja temporal

- Cuando proceda por aplicación de las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Servicios de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en vigor y las que puedan derivar de la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en este Reglamento.
- Cuando así lo solicite el interesado, según el procedimiento que se establezca.

6.5.1 Tipos

- Baja temporal a petición del personal voluntario por un tiempo inferior a doce meses: tendrá derecho al ingreso automático en las mismas condiciones en las que se encontraba al solicitar la baja.
- Baja temporal fuese superior a doce meses, se incorporará a la Agrupación como personal voluntario en prácticas.

6.6 La pérdida de la condición de personal voluntario-baja permanente

- A petición propia.
- Por dejar de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso que le incapaciten para el ejercicio de sus funciones.
- En los casos en que así proceda por aplicación de las normas de disciplina establecidas en el Reglamento de Servicios de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en vigor y las que estén previstas en este Reglamento.

6.6.1 Efectos

- Una vez notificada la pérdida de la condición de voluntario o voluntaria, deberá entregar el carnet identificativo y devolver todo el material que se le haya entregado en su condición de personal voluntario.
- La Agrupación deberá notificar al Registro Autonómico este cese.



7 Marco normativo

- Ley 45/2015, de 14 de octubre de Voluntariado.
- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias
- Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la CV
- Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Castelló de la Plana



8 FAQs. Preguntas frecuentes

- [¿Cuándo tendré que ir a realizar los servicios?](#)

Los servicios preventivos se realizan, en su gran mayoría, en fines de semana y festivos.

- [¿Puede pertenecer a otros servicios de voluntariado al mismo tiempo?](#)

Sí, no hay problema siempre que pueda compaginar ambas actividades.

- [¿Puedo realizar cursos del IVASPE?](#)

Sí, durante el proceso de ingreso en la Agrupación es necesario disponer de formación básica. Si no se dispone de ella, nosotros gestionamos la inscripción y solicitud del curso que cada año el IVASPE publica en su oferta formativa, así como, la formación continua.

- [¿Tiene algún coste económico pertenecer a la ALVPC?](#)

No, el Ayuntamiento facilita y gestiona el uniforme, equipamiento, transporte, formación y servicios.

- [¿Tendré seguro de accidentes?](#)

Sí, tal como establece el Decreto de servicios de voluntariado y el Reglamento de la ALVPCCS.

- [¿Si mi domicilio está fuera del termino municipal de Castelló puedo pertenecer a la ALVPC?](#)

Sí.

- [¿Qué beneficios obtengo?](#)

Recibes una formación constante y aprendes a trabajar bajo presión y en equipo. Siempre es una satisfacción poder ayudar a las personas que nos necesitan e interactuar con la sociedad. Consigues experiencia que sirve para la vida privada o laboral.

- [¿Por pertenecer a ALVPC puedo optar a puestos de trabajo en organismos de emergencias?](#)



No, pero te sirve de experiencia en el mundo de las emergencias, facilita tu formación en este campo, con acreditaciones de formación específica y certificados de horas de servicio para el currículum personal.

- ¿Necesito carnet de conducir?

No. Pero has de tener en cuenta que has de desplazarte hasta la sede de la ALVPCCS tanto para actividades formativas como para realizar servicios, entre otros.

- ¿Cuándo se abren los plazos de inscripción?

La inscripción siempre está abierta.

- ¿Dónde puedo dirigirme para realizar consultas?

Escribe un correo electrónico con tus dudas a: protecciocivil@castello.es

- ¿Dónde se encuentra la Sede de la Agrupación?

Parque municipal de Bomberos, antiguo Cuartel Tetuán 14. Cuadra Tercera S/N.

Enlace con Google Maps: [Pincha aquí](#)

